

RESOLUCIÓN N° 208

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRATERNIDAD COLORADA" – MOFRAC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Hugo Alberto Guerreño Flores, en el Expediente N° 200 de fecha 20 de marzo de 2017; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Hugo Alberto Guerreño Flores, José María Flores González y Solange Concepción Guerreño Benítez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, por Acta N° 11 de Secretaria Ejecutiva del Tribunal Electoral Partidario de fecha 22 de marzo del presente año, se comunica a los correligionarios Dr. Hugo Alberto Guerreño Flores y Abog. Eduardo Ariel González Báez, que deberán asignar otro nombre al movimiento cuya inscripción solicitaron, acompañando la documentación pertinente, dentro del plazo de cinco (5) días corridos, venciendo dicho plazo el día lunes 27 de marzo del presente año, a las 13:00 horas, con el fin de evitar inducir a confusión a los afiliados.-----

Que, por Exp. N° 282 de fecha 27 de marzo de 2017, comunicar al TEP, que hemos llegado a un Acuerdo con el correligionario Don Dr. HUGO GERREÑO, quien también inscribiera su movimiento con el Homónimo de "FRATERNIDAD COLORADA – MOFRAC", en atención al interés general de nuestra querida Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado", hemos decidido que el movimiento del Dr. HUGO GUERREÑO se mantenga con el nombre de FRATERNIDAD COLORADA y que el movimiento el cual lidero pase a denominarse "CONFRATERNIDAD COLORADA".-----

Vicente Rubén Agüillar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "FRATERNIDAD COLORADA" – MOFRAC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, Abog. Hugo Alberto Guerreño Flores, Abog. José María Flores González y Abog. Solange Concepción Guerreño Benítez, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Fraternidad Colorada" – MOFRAC, dándoseles la pertinente intervención.

3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la Secretaria del Tribunal Electoral Partidario sito en 25 de mayo N° 842 esq. Tacuary de la Capital.

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

J. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

